

Fundamentos de la Ley 15299

El objeto del presente proyecto de ley es declarar como Bien del Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires el inmueble Monumento de la Bandera Bonaerense en la ciudad de Capitán Sarmiento.

La Ley Nro. 14.290 estableció el emplazamiento del Monumento en la Ciudad de Capitán Sarmiento incorporando dicho gasto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguientes, cuyo fundamento considero que La Bandera de la Provincia, merecía tener su monumento, en donde se reúnan los bonaerenses a rendir su homenaje y recordar su juramento de compromiso con el trabajo y solidaridad con sus provincianos y con su rica y gloriosa historia. Y fue capitán Sarmiento el sitio que indiscutiblemente poseía los atributos para su emplazamiento.

Actualmente funciona desde su inauguración con eventos culturales y/o artísticos ya que ello configuró unos de los pilares fundamentales para su construcción e instalación.

La contribución al desarrollo cultural deviene indiscutible y hace merecedor al inmueble de la protección de la provincia de Buenos Aires como sitio de reconocimiento de la Cuna de la Bandera Bonaerense.

Su actual fachada fue construida en 2015. Al momento de su finalización, ya contaba con todas las comodidades de las más modernas salas de convenciones.

El proyecto estuvo a cargo del Departamento de Arquitectura del estudio de Analía Lourdes Gutiérrez; Marcelo Adrián Correa; Rubén Fernando Díaz; Marcos José Urcola; Denis Ariel Benítez y Gabino Longo, mientras que de su construcción fue responsable la Empresa Constructora Labitola Berniell.

En cuanto a su estética y valor arquitectónico, el edificio presenta las características propias, que es el estilo más representativo cumpliendo con los requisitos exigidos para ser un verdadero emblema de la Provincia.

A lo expuesto se agrega la necesidad de realizar el mantenimiento del mismo y del predio que lo contiene, lo que agrega un valor adicional al inmueble, al contribuir a los fines de conocimientos y de expansión de la historia de la bandera bonaerense desde su creación hasta su utilización en todo ámbito gubernamental de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, consideramos justo contribuir a la protección del inmueble en cuestión coadyuvando a la protección que ya le prestó la municipalidad de Capitán Sarmiento mediante su mantenimiento hasta la fecha.

Se adjuntan al presente:

- a) Fotos del inmueble.
- b) Ubicación mediante imágenes satelitales.
- c) Planos catastrales.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores legisladores acompañen con su voto favorable este proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa